Toluca de Lerdo México; 18 de octubre de 2022

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

Los Diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 56 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68, 70, 75 y 87 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2.16, se reforma el capítulo sexto en su denominación adicionando en su contenido la atención al síndrome de fatiga crónica, se reforma el artículo 2.48 octies, se reforma el artículo 2.48 nonies y se agrega una fracción VII y VIII al artículo 2.48 decies del Código Administrativo del Estado de México**, bajo el siguiente:

**Planteamiento del problema:**

El síndrome de fatiga crónica se caracteriza principalmente por cansancio intenso y continuo que no mejora con el descanso y su duración es de al menos 6 meses.[[1]](#footnote-1)

En enero de 2022, entro en vigor la nueva Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, con ello, el síndrome del agotamiento profesional, también conocido como burnout, estará catalogado como un padecimiento laboral.[[2]](#footnote-2)

Para especialistas en el tema, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se ha adelantado a la atención de este problema con la creación de la NOM 035 [[3]](#footnote-3)para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo. Pero hace falta que esta enfermedad sea considerada como tal en otras normas laborales del país.

El apartado QD85 Burnout del nuevo listado de la OMS lo define como el “resultado del estrés crónico en el lugar de trabajo, que no se ha manejado con éxito”[[4]](#footnote-4). Se caracteriza, dice, por tres estados: sentimientos de agotamiento; distanciamiento mental del trabajo, sentimientos negativos o de cinismo relacionados con las funciones que les tocan hacer, y una sensación de ineficacia y falta de realización.

México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el que más horas se trabaja. No es extraño, entonces que 8 de cada 10 personas trabajadoras en este país viva con estrés laboral. Mientras que en China son 7 de cada 10 y en Estados Unidos, 6 de cada 10, según la OMS.[[5]](#footnote-5)

Lo urgente ahora es actualizar la tabla de enfermedades profesionales que tenemos en México e incluirlo. La pandemia ha incrementado el número de personas con este padecimiento y hay que actuar pronto.

Entre 2020 y 2021, el trabajo desde casa ha sido un salvavidas para empresas y personal para prevenir la covid-19. Pero la mala gestión del trabajo en casa, especialmente al incrementar las jornadas, puede provocar burnout, según la publicación Teletrabajo y salud mental: Avances y desafíos más allá de la pandemia, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[[6]](#footnote-6)

Otro estudio de ese mismo organismo y de la OMS, publicado este 2021, indica que en 2016 más de 745,000 personas murieron por cardiopatías isquémicas y accidentes cerebrovasculares. Lo que tenían en común, además de sus padecimientos, es que trabajaban más de 55 horas a la semana.

La investigación, realizada en 194 países, incluyendo a México, concluye que las largas jornadas laborales son “el factor de riesgo ocupacional con la mayor carga de enfermedad atribuible”.

Algunas causas del estrés laboral crónico, según el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), son el ritmo y la presión, una baja participación en las decisiones, el poco apoyo de colegas o de las jefaturas y la inestabilidad laboral. También, los salarios bajos y el acoso sexual o psicológico, principalmente contra las mujeres.

Este trabajo parlamentario busca crear en Código Administrativo del Estado de México una instancia en la que los 125 municipios puedan realizar un registro y seguimiento de los pacientes que se detecten y lo puedan informar a las autoridades estatales y federales con la finalidad de generar políticas públicas efectivas para la atención de esta condición.

Este trabajo parlamentario se plantea bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El término “burn out” o síndrome de fatiga crónica fue creado por el psicoanalista alemán Hebert Freudenberg en 1974, en el año de 1990 figuró en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se realizó una nueva clasificación, que entró en vigor este 2022, citándosele como Síndrome de Desgaste Emocional Asociado al Estrés Crónico del Trabajo. Al asignársele la categoría de enfermedad, lo visibiliza y ayuda a darle un manejo eficiente.[[7]](#footnote-7)

La OMS revisa aspectos relacionados con la resistencia a los antimicrobianos, la salud sexual o la Medicina tradicional. La nueva Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 entrará en vigor el 1 de enero de 2022, según ha aprobado la Organización Mundial de la Salud (OMS) durante la 72 Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra. La adicción a los videojuegos y el síndrome de desgaste ocupacional son algunas de las nuevas categorías diagnósticas incluidas en el nuevo documento.

La CIE es una herramienta que sirve para identificar tendencias y estadísticas de salud a nivel internacional. Actualmente contiene unos 55000 códigos únicos para traumatismos, enfermedades y causas de muerte. Proporciona un lenguaje común que permite a los profesionales de la salud compartir información sanitaria en todo el mundo.

Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS, afirma que “la CIE es un producto del que la OMS está verdaderamente orgullosa, porque permite comprender las causas de la enfermedad y la muerte, y posibilita la prevención”.[[8]](#footnote-8)

Desde hace diez años se está elaborando la CIE-11, que contiene “mejoras significativas con respecto a las versiones anteriores”, según avanza la OMS. Por primera vez es completamente electrónica y tiene un formato mucho más fácil de usar. Otra novedad es la participación de los profesionales sanitarios, que han intervenido en las reuniones y han aportado sus propias propuestas. El equipo de la CIE en la sede de la OMS ha recibido más de 10 000 propuestas de revisión.

Entre otras utilidades, la CIE sirve para que las aseguradoras médicas realicen los reembolsos en función de la codificación de esta clasificación realizada por los administradores de los programas nacionales de salud, por los especialistas en recopilación de datos y por otros profesionales que hacen un seguimiento de los progresos en la salud mundial y determinan la asignación de los recursos sanitarios.

Entre las novedades del CIE-11, la OMS destaca la actualización de los códigos relativos a la resistencia a los antimicrobianos, que están “más en consonancia” con el Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (GLASS). Además, la nueva clasificación recoge datos de la seguridad en la atención sanitaria para identificar y reducir las prácticas que pueden perjudicar la salud, como los flujos de trabajo poco seguros en los hospitales.

Por primera vez, la CIE contiene un capítulo sobre Medicina tradicional, que hasta ahora no había sido clasificada en este sistema. Otro capítulo novedoso es el de salud sexual, en el que se modifican afecciones que anteriormente se incluían entre las patologías mentales. Asimismo, el trastorno del videojuego se ha añadido a la sección relativa a trastornos de adicción.

Asimismo, la OMS ha simplificado la estructura de codificación y las herramientas electrónicas con el objetivo de facilitar a los profesionales sanitarios el registro de las patologías,

El número de personas con “burnout” o estrés laboral crónico en el país es casi igual al doble de habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México: 39 millones 750 mil, un 75% del total de trabajadores en México, es simplemente el más alto del mundo.

Desde 2017, México aparece en la lista de los países con mayor número de personas con burnout en el mundo.

México, entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tiene las jornadas laborales más extensas, de 2 mil 124 horas al año, el promedio es de mil 687 horas. En México, 8 de cada 10 personas viven con estrés laboral, en China 7 de cada 10, y en Estados Unidos 6 de cada 10, según la OMS.

En este trabajo parlamentario se plantea poner atención en la salud mental y emocional de las y los trabajadores mexiquenses, implementando programas para manejo de estrés, el que se contemple acordar horarios flexibles, programas de trabajo en modalidad de oficina en casa, actividades de bienestar, programas de salario emocional, y sobre todo apegados a los principios de dignidad de la persona humana, considerando el poder asegurarles el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación.

Todo trabajo socialmente útil, debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia, y obtener el más amplio mejoramiento real posible, por ello se presenta esta iniciativa, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México.

Se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, e invitamos a todos los demás grupos parlamentarios a sumarse a este noble proyecto.

**P R E S E N T A N T E S**

**DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Basado en los anteriores razonamientos, se somete a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO**. Se reforma la fracción IV del artículo 2.16, se reforma el capítulo sexto en su denominación adicionando en su contenido la atención al síndrome de fatiga crónica, se reforma el artículo 2.48 octies, se reforma el artículo 2.48 nonies y se agrega una fracción VII y VIII al artículo 2.48 decies del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 2.16…**

**I a III…**

**IV.- Salud mental, prevención del suicidio y, atención al Síndrome de Fatiga Crónica y sus consecuencias.**

CAPÍTULO SEXTO

DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO **Y ATENCIÒN DEL SINDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SUS CONSECUENCIAS**

**Artículo 2.48 octies.-** La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Prevención del Suicidio y el programa **atención al Síndrome de Fatiga Crónica y sus consecuencias.**

**Artículo 2.48 nonies.-** La Secretaría y el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de ser posible, se coordinarán para la ejecución de **estos programas.**

**Artículo 2.48 decies.- El programa de prevención del suicidio y de atención al Síndrome de Fatiga Crónica y sus consecuencias comprenderán las acciones siguientes:**

**I a VI…**

**VII.- Se realizará un programa de atención al Síndrome de Fatiga Crónica y sus consecuencias atendiendo la salud mental y emocional de las y los trabajadores mexiquenses.**

**VIII.- Para dar cumplimiento al contenido de la anterior fracción se realizarán las siguientes acciones:**

1. **Se implementarán programas para manejo de estrés en coordinación con las empresas.**
2. **Se brindará asesoría para que en las empresas se puedan acordar horarios flexibles.**
3. **Se dará asesoría para establecer programas de trabajo en modalidad de oficina en casa en coordinación con las empresas.**
4. **Se dará asistencia y asesoría para que en las empresas y sitios de trabajo se cuente con actividades de bienestar, programas de salario emocional.**
5. **En cada uno de los 125 municipios se deberá contar con una instancia que apoye a la ciudanía con orientación en materia del Síndrome de Fatiga Crónica.**

**Estos programas se llevarán a cabo apegados a los principios de dignidad de la persona humana, considerando el poder asegurarles a las y los mexiquenses el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese objetivo.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO. -** El reglamento de Atención al Síndrome de Fatiga Crónica en el Estado de México se deberá emitir dentro de los siguientes 3 meses posteriores a la publicación de este Decreto.

**CUARTO. -** En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2023 se deberán considerar recursos suficientes para cumplir con el objetivo de este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*Bibliografía consultada*

<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001244.htm>

<http://www.facmed.unam.mx/sms/seam2k1/2007/jun_01_ponencia.html>

<http://www.cdc.gov/cfs/es/general/index.html>

[*https://www.gob.mx/salud/articulos/sindrome-de-fatiga-cronica-y-sindrome-de-burnout*](https://www.gob.mx/salud/articulos/sindrome-de-fatiga-cronica-y-sindrome-de-burnout)

[*https://caedsa-proteccioncivil.com.mx/2022/03/09/burnout-la-nueva-pandemia-laboral-en-mexico/*](https://caedsa-proteccioncivil.com.mx/2022/03/09/burnout-la-nueva-pandemia-laboral-en-mexico/)

[*https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Burnout-enfermedad-laboral-masiva-todavia-no-reconocida-por-Mexico-20210709-0058.html*](https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Burnout-enfermedad-laboral-masiva-todavia-no-reconocida-por-Mexico-20210709-0058.html)

1. <https://www.gob.mx/salud/articulos/sindrome-de-fatiga-cronica-y-sindrome-de-burnout> [↑](#footnote-ref-1)
2. [https://www.who.int/es/news/item/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-(icd-11)](https://www.who.int/es/news/item/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-%28icd-11%29) [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23%2F10%2F2018#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://expansion.mx/tendencias/2019/05/27/la-oms-incluye-en-su-lista-de-enfermedades-el-burn-out-o-desgaste-profesional> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Burnout-enfermedad-laboral-masiva-todavia-no-reconocida-por-Mexico-20210709-0058.html> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS_757609/lang--es/index.htm> [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.oivavoi.com/cultura/efemerides-cultura/herbert-freudenberger-descubridor-del-burnout-y-la-fatiga-cronica/#.YvyyR3bMLrc [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.who.int/es/director-general/biography> [↑](#footnote-ref-8)